ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 035-CENACBUC-2026

Señor:
FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO
Representante Legal
C.C. No. 13.826.641 de Bucaramanga
INVERSIONES RD S.A.S.
NIT 901.239.368-0
Dirección: Cra 29C # 78-61 Bogotá D.C.
Correo electrónico: inversionesrdsas@gmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 035-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-037-CENACBUC-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026".

El suscrito, Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de competente contractual, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C**., nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 19 de enero del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que ello implica, que **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES RD S.A.S.**, con **NIT 901.239.368-0**, representada legalmente por el señor **FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO** , **C.C. 13.826.641 de Bucaramanga**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente aceptación, se tienen en cuenta las siguientes precisiones:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C,** quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo **como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA**, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: INVERSIONES RD S.A.S., con NIT 901.239.368-0**., representada legalmente por el señor **FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO**, C.C. 13.826.641 de Bucaramanga.
3. **OBJETO**: ***"ADQUISICIÓN DE ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026"***
4. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de **COMPRAVENTA.**
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el 30 de mayo de 2026 o hasta el agotamiento el presupuesto. Nota 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización; por tanto, no se fija una fecha específica en la presente comunicación.

El lugar de entrega de los bienes objeto del proceso de contratación, será en el respectivo almacén de intendencia del centro logístico así:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDAD BENEFICIADA	CIUDADES DONDE SE REQUIEREN LOS ELEMENTOS
ALMACÉN BATALLÓN DE SERVICIOS A.S.P.C. NO. 5 “MERCEDES ABREGO”	BASPC05 - GGCHI - BMMA2 – BIDEH3 -BITER	BUCARAMANGA-SANTANDER
ALMACÉN BATALLÓN DE A.D.A. NO.2 NUEVA GRANADA	BAADA2 - BASRO48 - GGMAM	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 35.755.893,00),** incluye impuestos y demás erogaciones.

PRECIOS ADJUDICADOS					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-003-003-03		**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
1	REFRIGERANTE PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54	2.346,00	126.684,00
2	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4. PRESENTACIÓN POR LITRO 1000 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	43	47.080,00	2.024.440,00
3	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR 1/4 LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	42	10.193,00	428.106,00
4	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	20	19.788,00	395.760,00
5	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION CANECA POR 35 LIBRAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	6	668.516,00	4.011.096,00
6	VALVULINA 80W90 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	9	16.651,00	149.859,00
7	VALVULINA 85W140 Viscosidad cSt a 100°C ASTM D445 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54	16.884,00	911.736,00
8	VALVULINA 140 PRESENTACION CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54	16.730,00	903.420,00

9	VALVULINA 75W90 PRESENTACION CANECA DE 5 GALONES DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	4	937.500,00	3.750.000,00
10	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	25	12.097,00	302.425,00
11	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	1.895.706,00	5.687.118,00
12	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16	14.933,00	238.928,00
13	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	48	51.664,00	2.479.872,00
14	ACEITE 4T SUPER, JASO MA SAE 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16	13.927,00	222.832,00
15	ACEITE 10W 40 PRESENTACIÓN 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA 2	UN	10	27.108,00	271.080,00
16	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	306	14.834,00	4.539.204,00
17	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	2.458.096,00	7.374.288,00
18	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	20	53.401,00	1.068.020,00
19	ACEITE 4T MOTOS CLASIFICACION JASO 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML.: DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	30	13.927,00	417.810,00
20	ACEITE 2T(DOS TIEMPOS) PARA MOTOR DE GASOLINA, PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml), DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	35	12.949,00	453.215,00
TOTAL					**35.755.893,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES
PARTIDA FIJA

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ADJUDICADO
A-02-02-01-003-003-03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BICAL	$ 20.822.502,00
			BASRO48	$ 392.115,00
			BIDEH3	$ 5.057.991,00
SUBTOTAL				**$ 26.272.608,00**
RECURSO 10				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ADJUDICADO**
A-02-02-01-003-003-03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Gaula Militar Chicamocaha - GGCHI	$ 4.796.987,00
			Gaula Militar Magdalena Medio - GGMAM	$ 4.686.298,00
SUBTOTAL				**$ 9.483.285,00**
TOTAL				**$ 35.755.893,00**

DISTRIBUCIÓN CANTIDAD POR UNIDAD

ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES								
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**BICAL**	**BASRO 48**	**BIDEH3**	**GGCHI**	**GGMAN**
1	REFRIGERANTE PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54			20	20	14
2	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4. PRESENTACIÓN POR LITRO 1000 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	43			10	20	13
3	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR 1/4 LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	42			9	20	13
4	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-	UN	20		10		10	

	CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2							
5	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION CANECA POR 35 LIBRAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	6	6				
6	VALVULINA 80W90 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	9					9
7	VALVULINA 85W140 Viscosidad cSt a 100°C ASTM D445 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54				54	
8	VALVULINA 140 PRESENTACION CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	54				54	
9	VALVULINA 75W90 PRESENTACION CANECA DE 5 GALONES DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	4	4				
10	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	25			10	15	
11	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	3				

12	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16				16	
13	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	48				4	44
14	ACEITE 4T SUPER, JASO MA SAE 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	16				16	
15	ACEITE 10W 40 PRESENTACIÓN 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS CEDE4 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA 2	UN	10			10		
16	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	306			256	50	
17	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	3	3				
18	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	20					20
19	ACEITE 4T MOTOS CLASIFICACION JASO 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946	UN	30					30

	ML.: DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2							
20	ACEITE 2T(DOS TIEMPOS) PARA MOTOR DE GASOLINA, PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml), DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TECNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UN	35		15	20		
SUBTOTAL CANTIDADES				**16**	**25**	**335**	**279**	**143**

VALOR A REDUCIR

Teniendo en cuenta los precios adjudicados y la limitación en las cantidades se presenta un sobrante de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 14.399.194,00), el cual deberá ser reducido, así:

REDUCCIÓN POR UNIDAD ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES						
ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES						
PARTIDA FIJA						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**VALOR A REDUCIR**
A-02-02-01-003-003-03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BICAL	$ 30.000.000,00	$ 20.822.502,00	$ 9.177.498,00
			BASRO48	$ 408.607,00	$ 392.115,00	$ 16.492,00
			BIDEH3	$ 6.000.000,00	$ 5.057.991,00	$ 942.009,00
TOTAL				**$ 36.408.607,00**	**$ 26.272.608,00**	**$ 10.135.999,00**
RECURSO 10						
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**	**VALOR ADJUDICADO**	**VALOR A REDUCIR**
A-02-02-01-003-003-03	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Gaula Militar Chicamocaha - GGCHI	$ 7.746.480,00	$ 4.796.987,00	$ 2.949.493,00
			Gaula Militar Magdalena Medio - GGMAM	$ 6.000.000,00	$ 4.686.298,00	$ 1.313.702,00
TOTAL				**$ 13.746.480,00**	**$ 9.483.285,00**	**$ 4.263.195,00**
TOTAL				**$ 50.155.087,00**	**$ 35.755.893,00**	**$ 14.399.194,00**

6. **FORMA DE PAGO:** El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante UN ÚNICO PAGO, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El valor de la presente aceptación de oferta será cancelado mediante pagos parciales, a través de giro directo a favor del contratista INVERSIONES RD S.A.S. NIT: 901.239.368-0, en la cuenta corriente N.º 21003935188 del BANCO CAJA SOCIAL., previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor asignado.

Lo anterior, con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión; asimismo, la organización de la entrega de facturas debe ser acorde con los centros de costo relacionados en el presente documento.

1) Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2) Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3) Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4) Presentación del informe del supervisor del contrato.
5) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7) Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9) Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10) Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

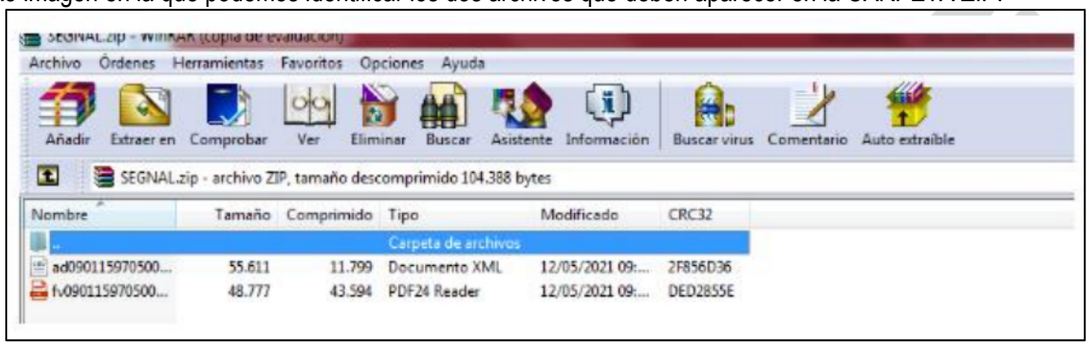
A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.
1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:
#$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#$
6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:
CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo juan.riverosca@ejercito.mil.co. **ADJUNTO:**

Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo con los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **5026 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10**, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL
		ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES		
1	15121520	REFRIGERANTE PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	54
2	15121520	LIQUIDO DE FRENOS DOT 4. PRESENTACIÓN POR LITRO 1000 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	43
3	15121902	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR 1/4 LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	42
4	15121902	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION POR LIBRA DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES	UNIDAD	20

		TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2		
5	15121902	GRASA LUBRICANTE Grado NLGI: 2 PRESENTACION CANECA POR 35 LIBRAS DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	6
6	15121504	VALVULINA 80W90 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	9
7	15121504	VALVULINA 85W140 Viscosidad cSt a 100°C ASTM D445 PRESENTACION 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	54
8	15121501	VALVULINA 140 PRESENTACION CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	54
9	15121501	VALVULINA 75W90 PRESENTACION CANECA DE 5 GALONES DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	4
10	15121501	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	25
11	15121501	ACEITE HIDRAULICO ISO 68 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	3
12	15121501	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml) DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	16
13	15121501	ACEITE 20 W 50 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	48
14	15121501	ACEITE 4T SUPER, JASO MA SAE 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML. DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	16
15	15121501	ACEITE 10W 40 PRESENTACIÓN 1/4 DE GALON (946 MILILITROS) DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CEDE4 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA 2	UNIDAD	10
16	15121501	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CUARTO DE GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	306
17	15121501	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR CANECA 55 GALONES DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	3
18	15121501	ACEITE 15 W 40 PRESENTACION POR GALON DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	20
19	15121501	ACEITE 4T MOTOS CLASIFICACION JASO 20W50. PRESENTACION POR CUARTO DE GALON 946 ML.: DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	30
20	15121501	ACEITE 2T(DOS TIEMPOS) PARA MOTOR DE GASOLINA, PRESENTACION POR CUARTO DE GALON (946 ml), DEBE CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2	UNIDAD	35

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y constituyen obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de las Unidades Centralizadas:

El contratista se compromete a Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en las Especificaciones técnicas No JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01499/TRA-V2, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, características y composición, además de la correcta funcionabilidad de los bienes entregados, de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas por un término correspondiente al plazo de ejecución.dar cumplimiento.
El contratista certifica que los productos que serán entregados, son nuevos, originales y que cumplen con las normas técnicas establecidas por la entidad correspondiente, para lo cual deberá anexar copias de las fichas técnicas (catálogos) de cada elemento en idioma español.
El contratista certifica que cuenta con un inventario amplio de productos, con el fin de garantizar la entrega inmediata de los mismos frente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de esta manera satisfacer las necesidades propias de la entidad.
El contratista certifica que los aceites y los refrigerantes serán originales, y se entregará sellado y con tapa de fábrica. las etiquetas deben estar en perfecto estado.
Embalaje y Etiquetado: Los bienes deberán ser entregados en empaques adecuados que aseguren su protección durante el transporte. El etiquetado deberá incluir, como mínimo, el número de parte, una breve descripción del material, la fecha de fabricación y cualquier otra información relevante.

GARANTÍAS SOLICITADAS

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.	

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato para cada uno de los bienes ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1) Que ampare la calidad de los bienes ofrecido durante el contrato.
2) Que ampare la especificación técnica del bien ofrecido
3) Que la garantía del bien sea por el término de ejecución Y AMPLIARLA DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL BIEN.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El contratista garantiza que en caso de presentarse inconformidad con la presentación del bien, en cuanto a calidad se refiere, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de tres (03) días máximo, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como el personal que designe para la ejecución del contrato, se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de su naturaleza (técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa o de cualquier otro tipo) y del medio o formato en que se encuentren (verbal, escrito, digital o cualquier otro); en consecuencia, deberá abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar para fines distintos al objeto contractual, sustraer, alterar, ocultar, ceder o enajenar dicha información, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su protección y reserva; esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, por el tiempo que la información conserve su carácter confidencial, y el contratista se compromete a suscribir los acuerdos o documentos de confidencialidad que le sean requeridos para formalizar esta obligación.

13. SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MAYOR	JULIAN ANDRÉS LONDOÑO ARANGO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC5

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del

CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

18. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

Dada en Bucaramanga, la presente se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO
Representante Legal
INVERSIONES RD S.A.S.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó: MARCELA CORZO R.
Asesor Jurídico CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó OSCAR FERNANDO RAMIREZ S.
Asesora Económica CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. DIEGO ANDRES GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: SP. MARÍA EDITH BERMUDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. JULIAN ANDRÉS LONDOÑO ARANGO
Supervisor del contrato